

196



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



196

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2015-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay 23 OCT. 2015

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00005149 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor de la Dirección Regional de la Producción de Apurímac, **James Efraín CASTRO TAMAYO**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Transitoria para Homologación, por haber desempeñado cargo de confianza durante un periodo mayor a 12 meses;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 286-2003-GR.APURÍMAC/PR, se le designó en el cargo y funciones de Director Regional Sectorial de Producción del Gobierno Regional de Apurímac, Nivel Remunerativo F-5, con vigencia del 07 de Julio del año 2003 y por Resolución Ejecutiva Regional N° 555-2005-GR.APURÍMAC/PR, se da por concluida la designación del mismo al 28 de Octubre del 2005;

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y Numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establecen que la Designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza mediante Resolución. El Numeral 3.1.14 precisa que **los servidores de carrera que hayan accedido para ocupar cargo de confianza, señalados en el Anexo 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y su modificatoria, tienen derecho a percibir después de haber concluido la designación la Transitoria para Homologación previa deducción del 35% de la Bonificación Especial, percibida en el cargo de confianza, siempre y cuando hayan desempeñado el cargo en forma real y efectiva por un periodo acumulado no menor de 12 meses ininterrumpidos o por un periodo acumulado no menor de 24 meses;**

Que, con Informe N° 241-2015-GR.APURÍMAC/DRAF/OF.RRHH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón remite la correspondiente liquidación precisando el monto mensual, y;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR.APURÍMAC/PR;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la percepción mensual de la Transitoria Para Homologación, a favor del servidor **James Efraín CASTRO TAMAYO**, Especialista Administrativo I, Nivel Remunerativo SPE, Plaza N° 009 de la Dirección Regional de la Producción de Apurímac, quien desempeñó el cargo y funciones de Director Regional de la Producción del Gobierno Regional de Apurímac, Nivel Remunerativo F-5, por el periodo de Dos (02) años, Tres (03) meses y Veintiún (21) Días, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO : DIRECTOR REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
NIVEL REMUNERAT. : F-5
TRANS/HOMOL. DE F-5 : S/. 155,36

- Deducción del 35% : $\frac{155.36 \times 35\%}{100\%} = 54,38$
- Diferencia a pagar : $155.36 - 54,38 = 100,98$

Transitoria Para Homologación a percibir:
SON: CIEN CON 98/100 NUEVOS SOLES.

S/.100,98

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

LACJ/GG.
CEDCL/D.RR.HH.
BWS/ APR.